

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50 "  
 Tres id..... 9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España. (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50 "  
 Tres id..... 10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Villalbilla de Villadiego, se halla depositada en dicho pueblo una burra de las señas siguientes:

Pelo pardo, con una cinta negra en el lomo, de cinco cuartas, cerrada y sin herrar.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pueda pasar a recogerla a mencionado pueblo de Villalbilla de Villadiego.

Burgos 9 de diciembre de 1941.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Valle de Manzanao me participa que en la manada del pueblo de Vallejo, se halla agregado un cordero de un año, blanco, sin castrar y sin señal alguna en las orejas, ignorándose quién es su dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pueda pasar a recogerle a mencionado pueblo de Vallejo.

Burgos 9 de diciembre de 1941.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, en telegrama, me dice lo siguiente:

«Celebrándose en la actualidad los cursos para instructores elementales provisionales en esta provincia, y próximos a celebrarse cursos análogos para Instructores Auxiliares provisionales, se concede a los Maestros designados por el Frente de Juventudes autorización para asistir a dichos cursos, dejando atendida la enseñanza debidamente.»

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento de los interesados.

Burgos 9 de diciembre de 1941.  
 =El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido y mi Secretaría, penden autos incidentales, promovidos por D. Santos Merino Fernández, contra D.ª Beatriz Maestro Pérez y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 14 de noviembre de 1941. El Sr. D. Jacinto García-Monge Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por D. Santos Merino Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Daniel Santamaría y defendido por el Letrado D. José Ignacio González Jáuregui, contra D.ª Beatriz Maestro Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, sin que consten otras circunstancias, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallo: Que debo declarar y declarar a D. Santos Merino Fernández pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar con D.ª Beatriz Maestro Pérez y el Ministerio Fiscal, en juicio de mayor cuantía, sobre rectificación de error en la inscripción de nacimiento de Santos Merino Maestro, verificada en el Registro Civil del Juzgado municipal de esta Ciudad; sin perjuicio del reintegro de papel y pago de costas, en el caso de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge Martín.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha.

Burgos 14 de noviembre de 1941.  
 =Doy fe.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma D.ª Beatriz Maestro Pérez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 3 de diciembre de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

### Brivesca

#### Requisitoria.

Por la presente se llama y cita a la procesada Martina Jimenez Barrio, de cincuenta años de edad, soltera, profesión hojalatera, natural de Eibar y sin domicilio, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con fin el de que sea reconocida por dos médicos para determinar su edad, previniéndola que de no hacerlo se la declarará rebelde. Interesándose así mismo de las autoridades todas la busca y captura de referida procesada, y caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Brivesca a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Gomez.—El Secretario habilitado, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de 1.º de diciembre de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 20 del presente mes de diciembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la extracción y acopio de balasto en la cantera de «El Risco», kilómetro 221/5 del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 2.765.611'47 pesetas y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 6 de septiembre de 1941.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección

General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio,

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 46.484'17 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrá de justificar su capacidad así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de diciembre y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid 1.º de diciembre de 1941. = El Director General, Pedro Benito.

#### Modelo de proposición.

D., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la extracción y y acopio de balasto en la cantera de «El Risco», kilómetro 221/5 del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas.

Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

#### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Emilio de Jorge y López de Zubirfa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este distrito,

Hago saber: Que por D. Nicolás Díaz Ruiz, vecino de Villanueva de Zamanzas, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de octubre de 1941, solicitud de registro de 24 pertenencias para la mina titulada «María», cuyo expediente tiene el número 5.401, de mineral de sílice, sita en término de Miranda de Ebro, al sitio llamado Los Arenales.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente del ferrocarril del Norte de la línea Madrid-Irún, en su travesía del río Ebro, desde este punto en dirección N. se medirán 700 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección E. 300 metros la segunda; de ésta en dirección S. 400 metros la tercera; de ésta en dirección O. 600 metros la cuarta; de

ésta en dirección N. 400 metros la quinta, y de ésta en dirección E. se medirán 300 metros llegando a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

El norte empleado es el magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Miranda de Ebro, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 14 de noviembre de 1941. = El Ingeniero Jefe accidental, Emilio de Jorge.

#### Alcaldía de Villadiego.

Propuesta por esta Comisión municipal de Hacienda una habilitación y varios suplementos de crédito por insuficiente dotación en las correspondientes partidas del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit resultante de la liquidación del último presupuesto, importante 2.607 pesetas, el expediente que se instruye queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes por parte de los habitantes de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villadiego 24 de noviembre de 1941. = El Alcalde, Daniel Revuelta.

#### Alcaldía de Quemada.

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, por un importe total de 2.767 pesetas, con cargo al superávit resultante de la liquidación del último ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto, a fin de que pueda ser examinado, durante el plazo de quince días, por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones que crean pertinentes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Quemada 18 de noviembre de 1941. = El Alcalde, Wenceslao Martínez.

#### Alcaldía de Quintana del Pidio.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren jus-

tas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio 28 de noviembre de 1941. = El Alcalde, Jenaro García.

#### Alcaldía de Amaya.

Formado por la Junta pericial el reparto de contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1942, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Amaya 23 de noviembre de 1941. = El Alcalde, Andrés Aparicio.

#### Alcaldía de Manciles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión correspondiente para el año 1942, a fin de que cualquier persona pueda examinarle y formular ante el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Manciles 1.º de diciembre de 1941. = El Alcalde, Andrés García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Susinos del Páramo.

#### Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar 24 de noviembre de 1941. = El Alcalde, Francisco Contreras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Gumiel, Pampliega y Villalbilla de Gumiel.

#### Alcaldía de Brazacorta.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Alguacil, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, debidamente reintegradas, teniendo preferente derecho los

Caballeros Mutilados y excombatientes, y de no haber de éstos, el Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar al que más méritos tenga.

Brazacorta 20 de noviembre de 1941. = El Alcalde, Saturnio Cabeza.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, tiene acordado sacar a concurso tres plazas de Guardas de campo temporeros bajo las bases siguientes:

1.ª El sueldo con que estarán dotadas las plazas de referencia es el de cinco pesetas diarias y la mitad del importe de las denuncias que por ellos sean dadas.

2.ª Sera condición indispensable para poder tomar parte en este concurso, el de saber leer y escribir, no haber sido procesado y haber observado buena conducta, siendo adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias que se establecen en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de septiembre del mismo año.

3.ª Los concursantes deberán de acompañar a la solicitud cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos y preferencias, siendo reintegrada ésta con póliza de 1'50 pesetas.

4.ª La presentación de instancias tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de 15 días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª El concurso será resuelto por esta Corporación en sesión extraordinaria que celebrará al solo efecto al siguiente día de haber terminado el plazo de presentación de instancias, siendo adjudicadas las plazas a quienes más méritos presenten y ofrezcan mayores garantías para el desempeño de dicho cargo.

Palacios de la Sierra a 25 de noviembre de 1941. = El Alcalde, Mateo Alonso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100